

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VII N°05 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, DICIEMBRE DE 2.021 EDICION DE 46 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCION N°: 1055/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 623/2021, diligenciado por la Sra. Olga Esther Combin; DNI N°: 6.411.292, de profesión Bioquímica – MP 145; y.

CONSIDERANDO:

Que, a por medio del trámite administrativo, la profesional se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la exención de actividad comercial del padrón comercial N°: 2151, encuadrada en el Código Tributario Municipal – Capítulo 6 – exenciones – Artículo 163 – Punto 2 – inciso g;

Que, a tales fines adjunta copia documental para su consideración;

Que, atento al requerimiento efectuado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes;

Que, a fs. 03 Asesoría Legal, emitió dictamen legal al respecto, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Que, habiendo verificado antecedentes que obran en esta asesoría legal y comprobando que reúne con todos los requisitos requeridos el C.T.M., es que aconsejo a la Sra. Intendente Municipal, dejando a salvo mejor criterio, **Conceder** la Exención de Impuesto por Tasa de Control, Registro, Inspección, Salubridad, Higiene y Medio Ambiente correspondiente al **Padrón Comercial N° 2.151**, laboratorio ubicado en calle Gral. Güemes N° 135 de esta localidad por el **Periodo Fiscal 2021**.*

Que, el Ejecutivo Municipal, conforme lo expuesto, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER LUGAR, la solicitud formulada mediante Expediente Municipal N°: 623/2021 por la Sra. Olga Esther Combin; DNI N°: 6.411.292 de profesión Bioquímica – MP 145, respecto a la exención requerida.

ARTICULO 2º: DECLARAR EXENTO, del pago de la Tasa de Control, Registro, Inspección, Higiene, Salubridad y Medio Ambiente por el periodo fiscal: 2021, al Padrón Comercial N°: 2151 de la Bioquímica Olga Esther Combin – MP 145.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1058/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3471/2021, diligenciado por la Sra. Nancy Camelia Díaz; DNI N°: 28.902.162, con domicilio en manzana: 120 I, lote: 1 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Díaz se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica, para poder cubrir gastos necesidades básicas de su grupo familiar, debido a que se encuentra atravesando una difícil situación económica;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Nancy C. Díaz, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500 (pesos: un mil quinientos) por el mes de diciembre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Díaz, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), a la Sra. Nancy Camelia Díaz; DNI N°: 28.902.162, con domicilio en manzana: 120 I, lote: 1 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Nancy Camelia Díaz; DNI N°: 28.902.162, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1059/2021

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **025/2021** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 22 de diciembre de 2.021, registrada con número de expediente municipal: 3512/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***;

Que, por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR la SANCION N°: 025/2021, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: **543/2021**, **“Tema: ARTICULO 1° RATIFICAR la Ordenanza Sanción N°18/21 con las observaciones realizadas por el Departamento ejecutivo Municipal en su artículo 1°, el que quedará redactado de la siguiente manera: ACEPTAR la Donación de una superficie total 4 has. 9.322,62 m2 – Espacio Verde le corresponde 10.156,00 mt.2, superficie de Calles 38.753,67 mt. 2 y 412,95 mt.2 superficie Ochava del Inmueble identificado con Matricula N°7539 del Loteo “El Mollar III” del Municipio de San José de los Cerrillos.”**

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 23 (veintitrés) días del mes de diciembre del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel:0387-4902763 / E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com



"Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional Martín Miguel de Güemes"

ORDENANZA N°543 /2021

Dr. Matías Tula
Presidente Provisional **VISTO:**

La Resolución Municipal 950/2021 DEM – Ordenanza Sanción 018/2021, y;

Ariel Burgos
Secretario Parlamentario **CONSIDERANDO:**

Néilda Torres
Vicepresidente Provisional N°018/2021.
1°

Que, de acuerdo a las observaciones realizadas mediante Resolución 950/21 el cuerpo deliberativo acepta las mismas, teniendo en cuenta que se produjo un error de tipeo en la Ordenanza Sanción N°018/2021.

Adrián Ustarež
Vicepresidente Provisional 2°
Que por todo lo expuesto, se hace necesario dictar el correspondiente instrumento legal.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

REUNIDO EN SESION ORDINARIA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Landriel Adrián
Concejal

Borelli Enrique
Concejal

Vallejo Martorell R.
Concejal

Kairuz Javier
Concejal

Carrinayo Celeste
Concejal

Martínez Juan J.
Concejal

ARTÍCULO 1°: RATIFICAR la Ordenanza Sanción 018/2021 con las observaciones realizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal en su Artículo 1°, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ACEPTAR la donación de una superficie total 4 has. 9.322,62 m² – Espacio Verde le corresponde 10.156,00 m² superficie de Calles 38.753,67 m² y 412,95m² superficie Ochava del Inmueble identificado con Matriculado N°7539 del Loteo "El Mollar III" del Municipio de San José de los Cerrillos".

ARTICULO 2°: Comunicar, Registrar y Publicar en el Boletín Oficial del Municipio de San José de Los Cerrillos.

ARTICULO 3°: REMITIR la presente ordenanza al Departamento Ejecutivo municipal para la toma de conocimiento, observación y/o puesta vigencia



ORDENANZA SANCION N° 025/2021

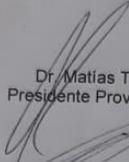
Fs. 1



**CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS**

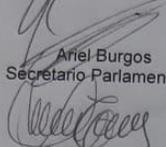
General Güemes 170 - C.P4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejodeliberanteserrillos170@gmail.com

"Hito del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional Martín Miguel de Güemes"


Dr. Matías Tula
Presidente Provisional

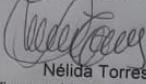
ARTICULO 4°: La presente Ordenanza será firmada por la Presidente, los Señores Concejales intervinientes y refrenada por el Secretario Parlamentario del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

ARTÍCULO 5°: De forma.

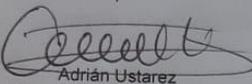

Ariel Burgos
Secretario Parlamentario

-----Dada y Sancionada en el **RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a los

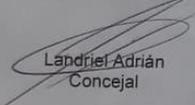
21 días del Mes de Diciembre de 2021-----


Nérida Torres
Vicepresidente Provisional
1°

SANCION N°025/2021

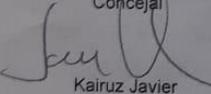

Adrián Ustarez
Vicepresidente Provisional
2°




Landriel Adrián
Concejal

Borelli Enrique
Concejal

Vallejo Martorell R.
Concejal


Kairuz Javier
Concejal

Corimayo Celeste
Concejal

Martínez Juan J.
Concejal

RESOLUCION N°: 1060/2021

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **026/2021** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 22 de diciembre de 2.021, registrada con número de expediente municipal: 3512/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***;

Que, por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR la SANCION N°: 026/2021, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: **544/2021**, **“Tema: ARTICULO 1° MODIFICAR el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N°29/2000 inciso b) el que quedará redactado de la siguiente manera: Los beneficiarios del Programa Municipal de Empelo, recibirán una ayuda económica no remunerativa individual y mensual de pesos diez mil (\$10.000), bajo la forma de pago directo según los mecanismos establecidos por la Municipalidad de San José de los Cerrillos en resoluciones que se dicten para la aplicación de la presente.”**

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 23 (veintitrés) días del mes de diciembre del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



**CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS**

General Güemes 170 - C.P4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantescerrillos170@gmail.com



"Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional Martín Miguel de Güemes"

ORDENANZA 544/2021

Dr. Matías Tula
Presidente
Provisional

Ariel Burgos
Secretario
Parlamentario

Nélida Torres
Vicepresidenta
Provisional 1°

Adrián Ustarex
Vicepresidenta
Provisional 2°

Landriel Adrián
Concejal

Borelli Enrique
Concejal

Vallejo Martorell R.
Concejal

Kairuz Javier
Concejal

Cerimayo Celeste
Concejal

Martínez Juan J.
Concejal

VISTO:

La Ordenanza N°: 403/2017, emitida oportunamente por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de los Cerrillos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada ordenanza se establecen modificaciones a la Ordenanza N°29/2000 del Programa Municipal de Empleo y en particular el importe a recibir por los beneficiarios por el Programa Municipal de Empleo;

Que, la ayuda económica percibida en la actualidad por los beneficiarios del Programa es de pesos: tres mil (\$3000), valor que se encuentra desactualizado por el efecto propio del proceso inflacionario;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE
DE LOS CERRILLOS REUNIDOS EN SESION
ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA
DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°: MODIFICAR, el artículo 1° de la Ordenanza Municipal 29/2000 inciso b), el que quedara redactado de la siguiente manera:

- **Inciso b: Los beneficiarios del Programa Municipal de Empleo recibirán una ayuda económica no remunerativa individual y mensual de pesos: diez mil (\$10000), bajo la forma de pago directo según los mecanismos establecidos por la Municipalidad de San José de los**



ORDENANZA SANCION N° 026/2021

Fs. 1



CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos
 Provincia de Salta - Tel.0387-4902762 / E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com



Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional Martín Miguel de Güemes

Dr. Matías Tula
 Presidente
 Provisional

Ariel Burgos
 Secretario
 Parlamentario

Nélida Torres
 Vicepresidente
 Provisional 1°

Adrián Ustarex
 Vicepresidente
 Provisional 2°

Landriel Adrián
 Concejel

Borelli Enrique
 Concejel

Sallejo Martorell R.
 Concejel

Kairuz Javier
 Concejel

Corimayo Celeste
 Concejel

Martínez Juan J.
 Concejel

Cerrillos en Resoluciones que se dicte para la aplicación de la presente.

ARTICULO 2°: Derogar toda norma que oponga a la presente, la presente Ordenanza será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante, los Sres. Concejales intervinientes y refrendada por el Secretario Parlamentario del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal, dar amplia difusión y archivar.

ARTICULO 4°: De Forma.

Sanción 26/2021



RESOLUCION N°: 1061/2021

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3508/2019, iniciado por los Sres. Héctor Fabián Salazar; DNI N°: 32.109.378 con domicilio en Ruta 21 Km. 3.5 s/n Finca El Zanjón – Cerrillos y Nicolás Moya DNI N°:33.983.450, con domicilio en Avenida San Millán N°: 77 – Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite indicado, se dirigieron al Ejecutivo Municipal para poner en conocimiento que participarán en el Festival Nacional de Doma y Folclore, a realizarse en la localidad de Jesús María (Córdoba) en el mes de Enero del año 2022, representando a la Provincia de Salta;

Que, esta actividad genera gastos como de estadía, comida, traslado y seguro, por lo que solicitan un subsidio monetario para cubrir dichas erogaciones;

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural;

Que, el Ejecutivo Municipal atendiendo el requerimiento y que el municipio es conector de la participación de ambos jinetes en los eventos de doma a nivel nacional, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando un subsidio de pesos: veinticinco mil (\$ 25.000) a los Sres. Salazar y Moya, que les permita cubrir parte de los gastos por su participación en el Festival de Doma y Folclore en Jesús María Edición 2022;

Que, se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por los Sres. Héctor Fabián Salazar; DNI N°: 32.109.378 y Nicolás Moya; DNI N°: 33.983.450, en mérito al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), a los Sres. Héctor Fabián Salazar; DNI N°: 32.109.378 y Nicolás Moya DNI N°33.983.450, que les permita cubrir parte de las erogaciones por su participación como jinete en el Festival Nacional de Doma y Folclore, a realizarse en la localidad de Jesús María – Provincia de Córdoba en el mes de Enero de 2022

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente resolución.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a los Sres. Salazar y Moya, la presentación posterior de los comprobantes de gastos conforme al subsidio acordado ante Tesorería Municipal y cualquier otra documentación que les sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 23 (veintitrés) días del mes de diciembre del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1.062/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1954/2021, diligenciado por el Sr. Guillermo Nicolás López Vega; DNI N°: 37.775.701, con domicilio en manzana: 51 A, lote: 3 de Barrio Las Tunas - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. López Vega se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica, para solventar parte de los gastos de servicio de sepelio de quien en vida fuera su padre Julio López, DNI N°: 7.647.344;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Leila Vanina Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que resolvió otorgar al Sr. Jorge D. García, un subsidio de \$ 4.000 (pesos: cuatro mil) por el mes de diciembre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. López Vega por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000) al Sr. Guillermo Nicolás López Vega; DNI N°: 37.775.701, con domicilio en manzana: 51 A, lote: 3 de Barrio Las Tunas - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Guillermo Nicolás López Vega; DNI N°: 37.775.701, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1063/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2691/2021, diligenciado por la Sra. Janina Soledad Mamani; DNI N°: 32.043.505, con domicilio en manzana: A, casa: 30 del Barrio Juan Pablo II - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Mamani se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 4000, para hacer frente al pago de la boletas de servicio eléctrico, debido a la difícil situación económica que se encuentra atravesando;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Janina S. Mamani, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) por el mes de diciembre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Mamani, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), por el mes diciembre/2021, a la Sra. Janina Soledad Mamani; DNI N°: 32.043.505, con domicilio en manzana: A, casa: 30 del Barrio Juan Pablo II - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Janina Soledad Mamani; DNI N°: 32.043.505, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1064/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3357/2021, diligenciado por la Sra. Camila Gabriela Medina; DNI N°: 40.327.156, con domicilio en manzana: 120 L, lote: 3 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Medina se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de medicamentos e insumos para desinfección de plaga;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Camila G. Medina, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500 (pesos: un mil quinientos) por el mes de diciembre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Medina, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por el mes diciembre/2021, a la Sra. Camila Gabriela Medina; DNI N°: 40.327.156, con domicilio en manzana: 120 L, lote: 3 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Camila Gabriela Medina; DNI N°: 40.327.156, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°:1065/2021

VISTO:

La resolución municipal N°1002/21 y;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución municipal N°1002/2021 se dispuso dar inicio a la contratación de mano de obra para la ejecución de la obra Pública **“PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE –AVDA. PRINCIPAL BARRIO LAS TUNAS – ETAPA III- SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS – DEPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”**, bajo el procedimiento de Adjudicación Simple con encuadre en el artículo 14 de la ley N°8072 y 16 del decreto reglamentario N°1319/18.

Que, en la mencionada resolución se previó la posibilidad de invitar a ofertar en los distintos rubros descriptos en el proyecto de obra, por lo que para la ejecución de las tareas de replanteo y topografía, excavación para apertura de caja 0,25, preparación de subrasante, provisión y ejecución de base granular E=0.20m, todo ello en 4000 m2, se solicitaron las correspondientes cotizaciones, obteniéndose las ofertas que se detallan a continuación:

- **COOPERATIVA RICO Y ABUNDANTE..... \$1.730.010,00** pesos un millón setecientos treinta mil diez con 00/100).
- **SUELO TECH..... \$1.880.500,00** (pesos un millón ochocientos ochenta mil quinientos con 00/100).
- **OBRINGER.....\$1.981.000,00** (pesos un millón novecientos ochenta y un mil con 00/100).

Que, las ofertas han sido evaluadas por la comisión de pre adjudicación constituida al efecto, y luego de su análisis se ha considerado como más conveniente técnica y financieramente la realizada por la cooperativa Rico y Abundante.

Que, luego de haber notificado a las demás oferentes de la decisión de pre adjudicación, sin que hubieran formulado observaciones en el plazo establecido, es que corresponde adjudicar la ejecución de las tareas mencionadas precedentemente que pertenecen a la Obra Pública referida, a la Cooperativa Rico y Abundante Ltda. CUIT N°33716092289, por el monto total de **\$1.730.010,00** pesos un millón setecientos treinta mil diez con 00/100).

Que, en mérito a los considerandos expuestos, corresponde dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la Cooperativa Rico y Abundante Ltda. CUIT N°33716092289, las tareas de por el monto total de **\$1.730.010,00** pesos un millón

setecientos treinta mil diez con 00/100) replanteo y topografía, excavación para apertura de caja 0,25, preparación de subrasante, provisión y ejecución de base granular E=0.20m, todo ello en 4000 m2, pertenecientes obra Pública **“PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE –AVDA. PRINCIPAL BARRIO LAS TUNAS – ETAPA III- SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS – DEPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”**

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras correspondientes.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR al Área Legal, la redacción del correspondiente contrato de Obra Pública.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR a la Oficina de Compras a atender los requerimientos para la adquisición de insumos y materiales que resulten necesarios para la ejecución de la Obra en cuestión.

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese y archívese.

----- La presente resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 27 (veintisiete) días del mes de diciembre del año 2.021 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°:1066/2021

VISTO:

La resolución municipal N°1002/21 y;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución municipal N°1002/2021 se dispuso dar inicio a la contratación de mano de obra para la ejecución de la obra Pública **“PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE –AVDA. PRINCIPAL BARRIO LAS TUNAS – ETAPA III- SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS – DEPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”**, bajo el procedimiento de Adjudicación Simple con encuadre en el artículo 14 de la ley N°8072 y 16 del decreto reglamentario N°1319/18.

Que, en la mencionada resolución se previó la posibilidad de invitar a ofertar en los distintos rubros descriptos en el proyecto de obra, por lo que para la provisión de mano de obra y equipos para la ejecución de aproximadamente 4000 m2 de pavimento de hormigón simple E=0.20, incluyendo juntas, construcción de 05 camaras de boca de registro, se solicitaron las correspondientes cotizaciones, obteniéndose las ofertas que se detallan a continuación:

- **VICENTE ARSENIO TEVEZ – OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.....**
\$1.400.000 (pesos un millón cuatrocientos mil con 00/100).
- **NOA CONSTRUCCIONES.....** **\$1.620.000,00** (pesos un millón seiscientos veinte mil con 00/100).
- **INGENIERIA Y SERVICIOS TOPOGRAFICOS.....** **\$1.680.000,00** (pesos un millón seiscientos ochenta mil con 00/100)

Que, las ofertas han sido evaluadas por la comisión de pre adjudicación constituida al efecto, y luego de su análisis se ha considerado como más conveniente técnica y financieramente la realizada por VICENTE ARSENIO TEVEZ.

Que, luego de haber notificado a las demás oferentes de la decisión de pre adjudicación, sin que hubieran formulado observaciones en el plazo establecido, es que corresponde adjudicar la ejecución de las tareas mencionadas precedentemente que pertenecen a la Obra Pública referida, a VICENTE ARSENIO TEVEZ - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CUIT 20-18086618-4, por un monto de \$1.400.000,00.

Que, en mérito a los considerandos expuestos, corresponde dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a TEVEZ VICENTE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CUIT 20-18086618-4, las tareas de provisión de mano de obra y equipos para la ejecución de aproximadamente 4000 m2 de pavimento de hormigón simple E=0.20 por el

monto total de **\$1.400.000,00** todo ello en aproximadamente 4.000 m2, pertenecientes obra Pública **“PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE –AVDA. PRINCIPAL BARRIO LAS TUNAS – ETAPA III- SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS – DEPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”**

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras correspondientes.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR al Área Legal, la redacción del correspondiente contrato de Obra Pública.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR a la Oficina de Compras a atender los requerimientos para la adquisición de insumos y materiales que resulten necesarios para la ejecución de la Obra en cuestión.

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese y archívese.

----- La presente resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 27 (veintisiete) días del mes de diciembre del año 2.021 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1067/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2955/2021, diligenciado por la Sra. Joana del Milagro Vázquez; DNI N°: 34.616.701, con domicilio en 21 de setiembre 131 de Barrio Sivero - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Vázquez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica, para poder cubrir gastos necesidades básicas de su grupo familiar, debido a que se encuentra atravesando una difícil situación económica;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Joana del Milagro Vázquez, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) por el mes de diciembre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Vázquez, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), a la Sra. Joana del Milagro Vázquez; DNI N°: 34.616.701, con domicilio en 21 de setiembre 131 de Barrio Sivero - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Joana del Milagro Vázquez; DNI N°: 34.616.701, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1068/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3472/2021, diligenciado por la Sra. Rita Mabel Sarapura; DNI N°: 43.218.242, con domicilio en manzana: 5, casa: 20 del Barrio Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Sarapura se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica, para solventar gastos de sepelio de su hijo recién nacido;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Leila Vanina Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que resolvió otorgar a la Sra. Rita Mabel Sarapura, un subsidio de \$ 20.000 (pesos: veinte mil) por el mes de diciembre/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Sarapura por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: VEINTE MIL (\$ 20.000) a la Sra. Rita Mabel Sarapura; DNI N°: 43.218.242, con domicilio en manzana: 5, casa: 20 del Barrio Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Rita Mabel Sarapura; DNI N°: 43.218.242, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1070/2021.

VISTO:

La presentación realizada por el Director de Servicios Públicos Municipal Sr. Marcelo L. Villegas, de fecha 09 de diciembre de 2021; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de dar a conocer que los agentes municipales Oscar Ariel Jaime – Legajo N°: 183, Néstor Miguel Chauqui – Legajo N°: 525 y Gustavo David Díaz – Legajo N°: 796, quienes prestan tareas de choferes, a partir del 01 de diciembre de 2021 y por el periodo de dos (2) meses, se encuentran abocados jornada completa en el mantenimiento y reparación de calles en loteo Los Paraísos, por lo que se solicita se arbitren los medios para el pago del adicional en concepto de dedicación semi exclusiva en los porcentajes previstos;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al informe emitido, y compartiendo criterio, ha dispuesto hacer lugar al mismo y otorgar un adicional no remunerativo sobre el básico del treinta y cinco por ciento (35%) a los agentes Sres. Jaime, Chauqui y Díaz, a partir del día 01 de diciembre del año 2021 hasta el día 31 de enero de 2022;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, ante lo expresado se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ASIGNAR, un adicional no remunerativo del treinta y cinco por ciento (35%) sobre el básico en concepto de Dedicación Semi - Exclusiva, con vigencia a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el día 31 de enero del año 2022, a los agentes municipales Sres. Oscar Ariel Jaime – Legajo N°: 183, Néstor Miguel Chauqui – Legajo N°: 525 y Gustavo David Díaz – Legajo N°: 796, por desempeñar las tareas de choferes, fuera de los horarios habituales, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1071/2021.

VISTO:

El tramite N°: 5740/2021 iniciado por la Sra. Carina del Valle Burgos, DNI N° 26.867.033 y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada presentación, la Sra. Carina del Valle Burgos, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para afrontar los gastos de necesidades básicas, ya que no cuenta con los recursos necesarios para enfrentar la situación económica que atraviesa.

Que, la Carta Orgánica Municipal, que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social (...)”*,

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, considera razonable y necesario asistir financieramente a la Señora Burgos con la suma de \$8.000 (pesos ocho mil), por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: ASISTIR FINANCIERAMENTE a la Sra. Carina del Valle Burgos, DNI N° 26.867.033, con domicilio en Ameghino 325, B° Pueblo Nuevo - Cerrillos por la suma de \$ 8000 (pesos: ocho mil) para cubrir necesidades básicas.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1072/2021

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Ezequiel Quiroga, DNI N° 38.273.096 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la mencionada presentación el Sr. Quiroga, solicita una ayuda económica para la compra de un conjunto deportivo que será destinado para los integrantes del equipo de fútbol “La más popular” dirigido por el solicitante.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su artículo 13°: establece que el Municipio: *inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*” por lo que el Ejecutivo Municipal, atendiendo el formal pedido, ha dispuesto acceder a la solicitud realizada;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar la suma de \$4000 (pesos cuatro mil) para cooperar con la adquisición de la indumentaria referida y facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: ASISTIR FINANCIERAMENTE al Sr. Ezequiel Quiroga, DNI N° 38.273.096, con domicilio en manzana: 52d, lote 9 del Barrio Las Tunas - Cerrillos con la suma de \$4000 (pesos cuatro mil) los que serán destinados a la compra de equipos deportivos de fútbol para los integrantes del equipo “La más popular”.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, al Sr. Ezequiel Quiroga DNI N° 38.273.096, a percibir el subsidio acordado.

ARTICULO 4°: SOLICITAR, al Sr. Ezequiel Quiroga, la presentación oportunamente del comprobante, factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1074/2021.

VISTO:

La presentación realizada por el Director de Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos Sr. Marcelo Villegas, de fecha 28 de julio de 2021; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo, con el objeto de informar que habiéndose reintegrado de sus respectivos permisos y licencias el personal destinado al cumplimiento de tareas en el área de Servicios Públicos, no resulta necesario que el agente municipal Matías Exequiel Chauqui; DNI N°: 37.301.056; Legajo Personal N°: 724, sea recargado con horas fuera de su horario habitual, por lo que solicita se deje sin efecto el pago del adicional en concepto de dedicación semi exclusiva ;

Que, atento a la información recibida por el funcionario competente y siendo que el agente municipal se encuentra prestando tareas semanalmente por el horario de la mañana, no existen razones que justifiquen el mantenimiento de la dedicación semi-exclusiva que percibe el agente municipal Matías Exequiel Chauqui;

Que, en consecuencia el Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno y necesario con vigencia a partir del día 01 de diciembre del año 2021, dejar sin efecto el pago adicional en concepto de dedicación semi-exclusiva, que le fuera otorgado al Sr. Matías E. Chauqui, mediante Resolución Municipal N°: 057/2021;

Que, en virtud de lo expresado se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO, con vigencia a partir del 01 de diciembre del año 2021, el pago del adicional asignado en concepto de Dedicación Semi – Exclusiva, mediante Resolución N°: 057/2021, al agente municipal Matías Exequiel Chauqui; DNI N°: 37.301.056; Legajo Personal N°: 724, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: Notificar del presente instrumento legal al interesado, y al Departamento de Recursos Humanos, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1075/2021.

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Matías Alejandro Díaz; DNI N°: 41.901.703, en representación de la Escuela de Danzas El Pehual (La Isla); y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo, el Sr. Díaz se dirigió al Ejecutivo Municipal, ha solicitar 10 metros de tela de seda lavada, para la confección de pañuelos de cuello, para completar el traje de los integrantes para la muestra de fin de año;

Que, la Carta Orgánica de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonos y respetando en todos los casos la diversidad cultural;*

Que, el Ejecutivo teniendo en cuenta la relevancia de la muestra de fin de año, ha dispuesto otorgar un subsidio de pesos: siete mil (\$ 7.000) que les permita solventar las erogaciones que deben afrontar.

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde autorizar al Sr. Matías A. Díaz, DNI N°: 41.901.703, a percibir el subsidio acordado.;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud del Sr. Matías Alejandro Díaz; DNI N°: 41.901.703, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000), a la Escuela de Danzas El Pehual de la Isla.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, al Sr. Matías A. Díaz, DNI N°: 41.901.703, a percibir el subsidio acordado.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1077/2021.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Emanuel Antonio Barrionuevo Magno; DNI N°: 32.043.620; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022 y reviste el carácter de personal de planta política;

Que, las tareas a desempeñar por el Sr. Barrionuevo, serán de servicios generales dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152º; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, que reviste el carácter de personal de planta política, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Emanuel Antonio Barrionuevo Magno; DNI N°: 32.043.620 con domicilio en San Martín N° 235, B° Pueblo Nuevo– Cerrillos; Provincia de Salta y que como ANEXO I forma parte de la presente, con vigencia a partir del día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por el Sr. Emanuel Antonio Barrionuevo Magno – DNI N°: 32.043.620, serán de Servicios Generales.

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1078/2021.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Karina Soledad Bellido y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022;

Que, la contratación de la Sra. Karina S. Bellido, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152º; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Karina Soledad Bellido, DNI N°: 25.892.841, con domicilio en Manzana: 17 b, casa: 27 de Barrio Los Pinares de Cerrillos - Provincia de Salta, a partir del día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022, conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por la Sra. Karina Soledad Bellido dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Auxiliar Administrativo.

ARTICULO 3º: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y categoría del agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1079/2021.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Violeta del Milagro Braga; DNI N°: 31.066.636 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022;

Que, la contratación de la Sra. Violeta del Milagro Braga, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152º; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Sra. Intendente Doña Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Violeta del Milagro Braga; DNI N°: 31.066.636 con domicilio en manzana: 119 L lote 01 del Barrio Congreso Nacional - Cerrillos; Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por la Sra. Braga serán de servicios generales.

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1080/2021.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Víctor Eduardo Gutiérrez González; DNI N°: 36.791.650 y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022;

Que, la contratación del Sr. Víctor Eduardo Gutiérrez, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152º; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. **VICTOR EDUARDO GUTIERREZ GONZALEZ**; DNI N°: 36.791.650, con domicilio en Casa: 7; Manzana: 2 del Barrio El Huerto - Cerrillos, con vigencia a partir del día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022, y conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por el Sr. Gutiérrez González serán a cargo de la oficina de compras y provisión de combustible.

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1081/2021.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Anahi Yamila Ibarra Salinas; DNI N°: 39.401.927 y que forman parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022;

Que, la contratación de la Sra. Anahi Y. Ibarra Salinas, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152º; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Anahi Yamila Ibarra Salinas; DNI N°: 39.401.927, con domicilio en Avenida San Martín N°: 15 de Cerrillos - Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por la Sra. Anahi Yamila Ibarra Salinas dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán de Auxiliares Administrativos.

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1082/2021.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Georgina Araceli Lavanderos Pérez; DNI N°: 28.956.978 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022 y reviste el carácter de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal; San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Georgina Araceli Lavanderos Pérez; DNI N°: 28.956.978 con domicilio en Manzana: A; Lote: 92 del Barrio Juan Pablo II - Cerrillos; Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por la Sra. Lavanderos Pérez serán de auxiliar administrativo.

ARTICULO 3°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1083/2021.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Joel Ángel Miguel Lozano, DNI N°: 33.983.492, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022 y reviste el carácter de personal de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, que reviste el carácter de personal planta política, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Joel Ángel Miguel Lozano, DNI N°: 24.397.672, con domicilio en manzana: B, casa: 12 de Barrio San Isidro, Cerrillos - Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022, conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por el Sr. Joel Ángel Miguel Lozano dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Servicios Generales.

ARTICULO 3°: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y haberes del Sr. Lozano, como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1084/2021.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Carmen Cecilia Mamani, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022;

Que, la contratación de la Sra. Carmen Cecilia Mamani, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152º; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Carmen Cecilia Mamani, DNI N°: 31.922.102, con domicilio en Las Águilas Manzana: 18; Lote: 22 de Villa Los Álamos, Cerrillos - Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022, conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por la Sra. Carmen Cecilia Mamani dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Servicios Generales.

ARTICULO 3º: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y categoría del agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1085/2021.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Carmen Rosa Mamani; DNI N°: 28.618.234 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022;

Que, la contratación de la Sra. Carmen Rosa Mamani, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152º; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Sra. Intendente Doña Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Carmen Rosa Mamani; DNI N°: 28.618.234, con domicilio en Manzana: 03; Casa: 9; Barrio Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos; Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por la Sra. Mamani serán de servicios generales.

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1086/2021.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Cesar Luis Mamani; DNI N°: 26.545.150 y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022;

Que, la contratación del Sr. Cesar Luis Mamani, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Cesar Luis Mamani; DNI N°: 26.545.150, con domicilio en Juan Carlos Dávalos Medidor 50 de Villa Balcón – Cerrillos; Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022, y conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por el Sr. Mamani serán de Servicios Generales.

ARTICULO 3°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1087/2021.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Franco Maximiliano Juan Mercado; DNI N°: 33.696.891; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022 y reviste el carácter de personal de planta política;

Que, las tareas a desempeñar por el Sr. Mercado, serán de servicios generales dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152º; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, que reviste el carácter de personal de planta política, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Franco Maximiliano Juan Mercado; DNI N°: 33.696.891 con domicilio en manzana: 10 A, casa 03, del Barrio 9 viviendas, La Isla – Cerrillos; Provincia de Salta y que como ANEXO I forma parte de la presente, con vigencia a partir del día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por el Sr. Franco Maximiliano Juan Mercado; DNI N°: 33.696.891, serán de Servicios Generales.

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1088/2021.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Noelia Pamela Reynoso; DNI N°: 28.634.816 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022 y reviste el carácter de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, que reviste el carácter de planta política, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Noelia Pamela Reynoso; DNI N°: 28.634.816, con domicilio en Manuel J. Castilla N°: 421 de Villa Balcón – Cerrillos; Provincia de Salta y que como ANEXO I forma parte de la presente, con vigencia a partir del día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por la Sra. Reynoso serán: a cargo del Área de la Tercera Edad de la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 3°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1089/2021.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Cristian Nahuel Sosa; DNI N°: 40.467.310 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**, y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022;

Que, la contratación del Sr. Cristian Nahuel Sosa, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Cristian Nahuel Sosa; DNI N°: 40.637.310 con domicilio en manzana: 10, lote: 67 del Barrio San Fernando La Isla- Cerrillos, con vigencia a partir del día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022, conforme al considerandos expuesto.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por el Sr. Cristian Nahuel Sosa serán de auxiliar administrativo.

ARTICULO 3°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1090/2021.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Leonel Cristian Nicolás Valdez; DNI N°: 37.777.479 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022 y reviste el carácter de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, que reviste el carácter de planta política, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Leonel Cristian Nicolás Valdez; DNI N°: 37.777.479, con domicilio en Manzana: a; Casa: 5 del Barrio Juan Pablo II – Cerrillos; Provincia de Salta y que como ANEXO I forma parte de la presente, con vigencia a partir del día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por el Sr. Valdez, serán: a cargo del Área de la Juventud de la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 3°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1091/2021.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Sofía Mercedes Vargas y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022, y que reviste el carácter de personal planta política;

Que, la contratación de la Sra. Sofía Mercedes Vargas, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152º; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, que reviste el carácter de personal planta política, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Sofía Mercedes Vargas, DNI N°: 37.420.385, con domicilio en Ruta 26 km. 3 ½ S/N del Paraje la Isla, Cerrillos - Provincia de Salta, a partir del día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por la Sra. Sofía Mercedes Vargas dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Servicios Generales.

ARTICULO 3º: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y categoría del agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1092/2021.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Fernando Fabián Veliz; DNI N°: 37.419.818, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022;

Que, la contratación del Sr. Fernando F. Veliz, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152º; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos; representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Fernando Fabián Veliz; DNI N°: 37.419.818, con domicilio en 21 de Septiembre 258 de Barrio Sivero - Cerrillos - Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por el Sr. Fernando Fabián Veliz dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Servicios Generales.

ARTICULO 3º: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y categoría del agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1093/2021.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Carina Ester Villalpando – DNI N°: 37.745.679; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022 y reviste el carácter de planta política;

Que, la contratación de la Sra. Carina E. Villalpando, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, que reviste el carácter de planta política, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Carina Ester Villalpando – DNI N°: 37.745.679, con domicilio en Ruta: 21 Finca Las Palmas – Cerrillos; Provincia de Salta y que como ANEXO I forma parte de la presente, a partir del día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por la Sra. Carina Ester Villalpando – DNI N°: 37.745.679, serán de Servicios Generales.

ARTICULO 3°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1094/2021.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Sebastián Miguel Villanueva; DNI N°: 34.066.890 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022 y reviste el carácter de personal de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152º; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, que reviste el carácter de personal planta política, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Sebastián Miguel Villanueva; DNI N°: 34.066.890, con domicilio en Sarmiento Casa: 85 del Barrio Antártida Argentina; Cerrillos – Provincia de Salta y que como ANEXO I forma parte de la presente, a partir del día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por el Sr. Villanueva dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán de servicios generales.

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1095/2021.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Emanuel Benito Rafael Villanueva Tilca; DNI N°: 31.639.089 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022;

Que, la contratación del Sr. Emanuel Benito Rafael Villanueva Tilca se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Emanuel Benito Rafael Villanueva Tilca; DNI N°: 31.639.089, con domicilio en manzana: C; casa: 7 de Barrio San Isidro; Cerrillos – Provincia de Salta y que como ANEXO I forma parte de la presente, con vigencia a partir del día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por el Sr. Villanueva Tilca dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán de Chofer.

ARTICULO 3°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1096/2021.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Ramón Hilario Abalos DNI N° 17.645.228, que forma parte de la presente como ANEXO I, y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022 y reviste el carácter de personal planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534; Artículo 152º; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, el Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Ramón Hilario Abalos DNI N° 17.645.228, con domicilio en Tierra del Fuego 112 del Barrio Antártida Argentina – Cerrillos; Provincia de Salta, a partir del día uno (1) de de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022.

ARTICULO 2º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1097/2021.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Graciela Evangelina Avalos, DNI N°: 25.892.913, que forma parte de la presente como ANEXO I, y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato es con vigencia a partir del día uno (1) de de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022, y reviste el carácter de personal planta política;

Que, se debe autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto y en el marco de la Ley 7534 Carta Orgánica Municipal, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, el Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendenta Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Graciela Evangelina Avalos, DNI N°: 25.892.913, con domicilio en manzana: 8B, casa: 07 del Barrio Virgen de Fátima – La Merced - Provincia de Salta ,con vigencia a partir del día uno (1) de de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022.

ARTICULO 2º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1098/2021.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Licenciada en Trabajo Social Sra. María Alejandra Baigorria; DNI N°: 20.247.632, que forma parte de la presente como Anexo I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato es con vigencia a partir del día uno (1) de de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022 y reviste el carácter de personal planta política;

Que, las funciones a desempeñar por la Lic. Sra. María Alejandra Baigorria, serán las habilitadas de Asistente Social de la Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, a los fines que hubiera, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios que como ANEXO I, forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y la Lic. en Trabajo Social Sra. María Alejandra Baigorria; DNI N°: 20.247.632 – MP 144, con domicilio en Belgrano N°: 201 - La Merced – Provincia de Salta, a partir del día uno (1) de de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022.

ARTICULO 2º: Las funciones a desempeñar por la Lic. María Alejandra Baigorria serán de Asistente Social de la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 3º: Las remuneraciones que pudieran corresponder por las funciones asumidas, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Contrato de Locación de Servicios (ANEXO I).

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1099/2021.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Dr. Rubén Fortuny, que forma parte de la presente como ANEXO I, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el contrato es con vigencia a partir del día uno (1) de de enero del año 2022 hasta el día treinta (30) de junio del año 2022, y reviste el carácter de personal planta política;

Que, las funciones a desempeñar por el Dr. Fortuny serán de Asesor Legal de Intendencia de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534 – Carta Orgánica de San José de los Cerrillos – Artículo 152, inciso k), es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, el Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendenta Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Rubén Fortuny, de profesión abogado, MP N°: 1691; DNI N°: 18.217.246, con domicilio en Ricardo Sola N°: 895 de la ciudad de Salta, a partir del día uno (1) de de enero del año 2022 hasta el día treinta (30) de junio del año 2022.

ARTICULO 2º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1100/2021.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Valeria Viviana Hidalgo, que forma parte de la presente como ANEXO I, y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato es con vigencia a partir del día uno (1) de de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022, y reviste el carácter de personal planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto y en el marco de la Ley 7534 Carta Orgánica Municipal, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, el Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendenta Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Valeria Viviana Hidalgo; DNI N°: 27.160.384, con domicilio en Los Amancay 26 de Barrio Las Rosas de Salta - Capital, con vigencia a partir del día uno (1) de de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1101/2021.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Agustín Mauricio Nicolás Rodríguez, DNI N°: 39.784.081, que forma parte de la presente como ANEXO I, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el contrato es con vigencia a partir del día uno (1) de de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022, y reviste el carácter de personal planta política;

Que, se debe autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto y en el marco de la Ley 7534 Carta Orgánica Municipal, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, el Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendenta Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Agustín Mauricio Nicolás Rodríguez, DNI N°: 39.784.081, con domicilio Avenida Velarde 185 de Villa Los Tarcos, Cerrillos – Provincia de Salta ,con vigencia a partir del día uno (1) de de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022.

ARTICULO 2º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1102/2021.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Jacinto Heliodoro Yapura, DNI N°: 8.294.709, que forma parte de la presente como ANEXO I, y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato es con vigencia a partir del día uno (1) de de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022, y reviste el carácter de personal planta política;

Que, se debe autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto y en el marco de la Ley 7534 Carta Orgánica Municipal, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, el Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Jacinto Heliodoro Yapura, DNI N°: 8.294.709, con domicilio Macaferri N° 48 de Cerrillos – Provincia de Salta ,con vigencia a partir del día uno (1) de de enero del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022.

ARTICULO 2º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1003/2021.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Héctor Sebastián Morales – DNI N°: 34.184.909; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día trece (13) de diciembre del año 2021 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022 y reviste el carácter de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Héctor Sebastián Morales – DNI N°: 34.184.909, con domicilio en manzana: D, lote: 25 DE barrio Ciudad de la Zamba - Cerrillos y que como ANEXO I forma parte de la presente, con vigencia a partir del día trece (13) de diciembre del año 2021 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2022, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por el Sr. Héctor Sebastián Morales, serán a cargo de la oficina de Talleres y Parque Automotor.

ARTICULO 3°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contienen las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de diciembre del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega